



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que, en el presente proceso se encuentra integrado el contradictorio los herederos determinados fueron emplazados y notificados mediante curador Ad-Litem y los herederos indeterminados se encuentran debidamente representados. Los términos se encuentran vencidos, los demandados contestaron la demanda, pero no propusieron excepciones.

**OSCAR LUIS HERNANDEZ
SECRETARIO**

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante	Walter Andrés Castro Giraldo
Demandado	Herederos de Androx Felipe Cardona Gaviria
Radicado	050013110011202100055000
Instancia	Primera
Decisión	Fija Fecha Para Audiencia Inicial y de Instrucción y Juzgamiento.

Vista la constancia secretarial que antecede, vencido el término de traslado, realizado el emplazamiento y siguiendo las directrices del artículo 372 del C. G del P., ordena quien preside el despacho a fijar fecha y hora para AUDIENCIA INICIAL, así como de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, disponiéndose desde ya todo lo necesario para que en ella se practiquen pruebas, diligencia la cual tendrá lugar el día **25 DE ABRIL DE 2024 A PARTIR DE LAS 2:00 DE LA TARDE**, con la **ADVERTENCIA** que la misma se llevará a cabo mediante la utilización de los mecanismos y herramientas tecnológicas establecidas para el Distrito Judicial Medellín, Antioquia, esto es, la plataforma Microsoft **TEAMS**.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que informen al despacho el canal digital, esto es, el correo electrónico a través del cual se les remitirá el enlace respectivo, tanto a las partes, como a los testigos relacionados en las pruebas.

La inasistencia injustificada de las partes tendrá las consecuencias previstas en el N° 4 del Art. 372 ibidem.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, de la fecha y hora de la audiencia.



Notifíquese esta providencia de conformidad como lo dispone el artículo 295 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a6f7583f9020546c6e036f28d6cdf4dd4e0b1c5ba13de03eee612673327c18e**

Documento generado en 26/07/2023 11:29:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**